



CORRECCION DO RESULTADO DO PRIMEIRO EXERCICIO DO PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL CONDUTOR CORRESPONDENTE A OPE 2014-2015-2016..-

O tribunal cualificador en data 10.09.2021 e a vista da reclamación formulada en data 5.09.2021 Benito Vázquez Martínez, aspirante ao proceso selectivo de oficial condutor presenta no rexistro xeral e dentro do prazo de tres días dende a realización do examen (2.09.2021) reclamación no que alega, entre outros o seguinte

"2.- Anulación das seguintes preguntas

Pregunta nº 3: Todas son competencia propia. Artículo 25.2 apartado G. (Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano).

A pregunta terceira do exame tipo test determina

"3. Conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de régimen local, el Municipio no ejercerá, en todo caso, como competencias propias en materia de:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación*
- b) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*
- c) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género*
- d) Transporte colectivo urbano de viajeros"*

Segundo a plantilla a resposta correcta é a "d"

O artigo 25.2 da Lei 7/85, do 2 de abril, das bases de réxime local (LBRL) determina "2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.



c) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

f) *Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*

g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*

h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*

i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*

j) *Protección de la salubridad pública.*

k) *Cementerios y actividades funerarias.*

l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

n) *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

ñ) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

o) *Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.*

E o artigo 26 da LRBRL determina << 1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes

d) *En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.>>*

Visto os artigos e segundo o artigo 25.2 g da LRBRL os municipios, nos termos da lexislación do Estado e das Comunidades Autónomas exercerán competencias propias en materia transporte colectivo urbano polo todas as respostas constitúen competencias propias e en consecuencia, non habendo ningunha resposta incorrecta o Tribunal por unanimidade dos membros acorda estimar a reclamación neste punto e anular a pregunta 3, procedendo a valorar, no seu lugar, a primeira pregunta de reserva."



En data 16.09.2021 procedeuse a unha nova corrección dos exame tipo test acadando o seguinte resultado

ID	Ben	Mal	Non respostadas	Nota
7701	24	8	8	5,000
7706	15	6	19	3,000
7711	34	5	1	7,875
7723	28	11	1	5,625
7726	22	10	8	4,250
7756	21	9	10	4,125
7759	25	12	3	4,750
7760	28	10	2	5,750
7772	33	4	3	7,750
7782	20	13	7	3,375
7783	26	13	1	4,875
7784	26	11	3	5,125
7787	30	10	0	6,250
7789	20	4	16	4,500
7791	29	7	4	6,375
7795	28	12	0	5,500

En Vigo, na data da sinatura dixital

A Secretaria do Tribuna, Susana Gallardo Fariña

